COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN DE LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD DEL EJÉRCITO

EJÉRCITO NACIONAL

Al contestar, cite este número

Radicado N° **2024361021046603**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIPSE- 2.88

Bogotá, D. C, 14 de agosto de 2024

INTERVIENEN: ST. ARMANDO MORENO MEDINA
Supervisor del Contrato No. 565-CENACPERSONAL-2024

SRA. MARIA MERCEDES GONZALEZ CASTELLANOS
Representante Legal KAYROS CORPORATION S.A.S

ASUNTO: ACTA DE INICIO, CONTRATO DE COMPRAVENTA No 565-CENACPERSONAL-2024 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL –CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL Y KAYROS CORPORATION S.A.S.

ANTECEDENTES

A. OBJETO DEL CONTRATO

"CONTRATAR LA ADQUISICION DE ELEMENTOS DE PROTECCION Y SEGURIDAD PARA TRABAJO EN ALTURAS, EN ESPACIOS CONFINADOS Y HERRAMIENTAS CON DESTINO A LA DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN DE LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD DEL EJÉRCITO, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA (2024)".

B. ORIGEN DE LOS RECURSOS.

Presupuesto asignado por medio del PAC correspondiente al año 2024 para las unidades centralizadas por la CENAC-PERSONAL

Al contestar, cite este número

Radicado N° 2024361021046603 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF- COPER-DIPSE -2.88

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	RECURSO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR A CONTRATAR
A-02-02-01-002-007	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	10	DIPSE	$ 24.406.999,70
A-02-02-01-004-002	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPOS)	10	DIPSE	$ 44.559.999,84
A-02-02-01-003-006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	10	DIPSE	$ 22.800.000,16
A-02-02-01-002-008	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR)	10	DIPSE	$ 18.710.001,46
TOTAL				$ 110.477.001,16

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES PARA CONTRATAR	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA (Según Aplique)
02-02-01-002-007 ARTICULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)							
1	ARNES DIELECTRICO PARA ESPACIOS CONFINADOS De acuerdo con las especificaciones técnicas del anexo.	UND	20	222.689,07	42.310,92	264.999,99	5.299.999,87
2	SILLA DE SUSPENSIÓN De acuerdo con las especificaciones técnicas del anexo.	UNID	4	218.487,39	41.512,60	259.999,99	1.039.999,98
3	ESLINGA DE DETENCIÓN DE DOBLE TERMINAL DIELECTRICA De acuerdo con las especificaciones técnicas del anexo.	UNID	5	584.873,95	111.126,05	696.000,00	3.480.000,00
4	LINEA DE VIDA AUTORETRACTIL De acuerdo con las especificaciones técnicas del anexo.	UNID	2	1.596.638,65	303.361,34	1.899.999,99	3.799.999,99
5	ESLINGA DE POSICIONAMIENTO DIELECTRICA REGULABLE De acuerdo con las especificaciones técnicas del anexo.	UNID	5	466.386,55	88.613,44	554.999,99	2.774.999,97
6	CUERDA SEMIESTATICA De acuerdo con las especificaciones técnicas del anexo.	UNID	5	336.134,45	63.865,55	400.000,00	1.999.999,98
7	PUNTO DE ANCLAJE TIEOFF DIELECTRICO De acuerdo con las especificaciones técnicas del anexo.	UNID	11	77.310,92	14.689,07	91.999,99	1.011.999,94

Al contestar, cite este número

Radicado N° 2024361021046603 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF- COPER-DIPSE -2.88

8	CUERDA SEMIESTATICA RESCATE De acuerdo con las especificaciones técnicas del anexo.	UNID	5	840.336,13	159.663,86	999.999,99	4.999.999,97
02-02-01-002-007 ARTICULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)							**$24.406.999,70**
02-02-01-004-002 PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPOS)							
9	MOSQUETON ASIMETRICO EN ACERO De acuerdo con las especificaciones técnicas del anexo.	UNID	25	42.857,14	8.142,86	51.000,00	1.274.999,92
10	MOSQUETON SIMETRICO EN ACERO De acuerdo con las especificaciones técnicas del anexo.	UNID	25	39.495,80	7.504,20	47.000,00	1.175.000,05
11	ANTICAIDAS DESLIZANTE PARA CUERDA De acuerdo con las	UNID	4	1.050.420,16	199.579,83	1.249.999,99	4.999.999,96
	especificaciones técnicas del anexo.						
12	MOSQUETON POLEA De acuerdo con las especificaciones técnicas del anexo.	UNID	20	151.260,50	28.739,50	180.000,00	3.599.999,90
13	PLACA MULTIANCLAJE CON POLEA De acuerdo con las especificaciones técnicas del anexo.	UNID	5	1.134.453,78	215.546,22	1.350.000,00	6.749.999,99
14	KIT DE RESCATE ENSAMBLADO De acuerdo con las especificaciones técnicas del anexo.	UNID	2	4.117.647,06	782.352,94	4.900.000,00	9.800.000,00
15	DESCENDEDOR INDUSTRIAL PARA CUERDA De acuerdo con las especificaciones técnicas del anexo.	UNID	4	974.789,92	185.210,08	1.160.000,00	4.640.000,02
16	DESCENDEDOR DE RESCATE PARA CUERDA De acuerdo con las especificaciones técnicas del anexo.	UNID	4	1.075.630,25	204.369,75	1.280.000,00	5.119.999,99
17	GUADAÑA De acuerdo con las especificaciones técnicas del anexo.	UNID	2	1.848.739,50	351.260,51	2.200.000,01	4.400.000,01
18	MOTOSIERRA De acuerdo con las especificaciones técnicas del anexo.	UNID	2	1.176.470,59	223.529,41	1.400.000,00	2.800.000,00
02-02-01-004-002 PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y							**$44.559.999,84**

Al contestar, cite este número

Radicado N° 2024361021046603 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF- COPER-DIPSE -2.88

EQUIPOS)							
02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO							
19	PROTECTOR DE CANILLAS De acuerdo con Las especificaciones técnicas del anexo.	UNID	120	75.630,25	14.369,75	90.000,00	10.799.999,70
20	CASCO TRABAJO EN ALTURAS De acuerdo con Las especificaciones técnicas del anexo.	UNID	200	50.420,17	9.579,83	60.000,00	12.000.000,46
02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO							$22.800.000,16
02-02-01-002-008 DOTACION (PRENDAS DE VESTIR)							
21	GUANTES DE INSTRUCTOR De acuerdo con las especificaciones técnicas del anexo.	PAR	30	113.445,38	21.554,62	135.000,00	4.050.000,07
22	PETO DE CARNAZA De acuerdo con las especificaciones técnicas del anexo.	UNID	70	31.932,77	6.067,23	38.000,00	2.659.999,74
23	PANTALON ANTICORTE De acuerdo con las especificaciones técnicas del anexo.	UNID	40	151.260,50	28.739,50	180.000,00	7.199.999,80
24	GUANTES DE NITRILO De acuerdo con las especificaciones técnicas del anexo.	PAR	500	8.067,23	1.532,77	9.600,00	4.800.001,85
02-02-01-002-008 DOTACION (PRENDAS DE VESTIR)							$18.710.001,46
VALOR TOTAL							$110.477.001,16

C. EJECUTANTE

MARIA MERCEDES GONZALEZ CASTELLANOS, Representante Legal de la empresa **KAYROS CORPORATION S.A.S** Carrera 4 No 26 A - 42 OF 708, Teléfono 3133950396; info@kayroscorp.com en la Ciudad: Bogotá D.C.

D. FECHA DE SOLICITUD DE ENTREGA

20 de septiembre del 2024

E. FECHA DE ENTREGA DE LOS ELEMENTOS

20 de septiembre del 2024

Al contestar, cite este número

Radicado N° 2024361021046603 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF- COPER-DIPSE -2.88

F. OBLIGACIONES CONTRATISTA CON RESPECTO A LA ENTREGA DE LOS BIENES

1. Cumplir el objeto pactado en el contrato, las especificaciones técnicas previstas en los estudios previos, la propuesta presentada y los aspectos técnicos pertinentes y anexo técnico si aplica, para la ejecución idónea.

2. Cumplir con las condiciones técnicas, económicas, de gestión y demás relacionadas y presentadas en su propuesta, en atención a lo requerido en los estudios previos, y garantizar su ejecución dando pleno cumplimiento a los lineamientos y políticas establecidos por el CENAC DE PERSONAL y a las instrucciones que éste imparta a través del supervisor.

3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que afecten el objeto del Contrato.

4. Entregar los informes pactados y los requeridos por el supervisor del contrato, cuando a ello hubiere lugar.

5. Realizar las actividades relacionadas con el objeto contractual, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento del mismo.

6. Realizar los desplazamientos que se requieran para el desarrollo de sus obligaciones acorde con la solicitud del supervisor.

7. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.

8. Atender los lineamientos dados por el CENAC DE PERSONAL en materia de procesos y procedimientos relacionados con el Sistema Integrado de Gestión-SIG.

9. Cumplir con las políticas de seguridad de la información y los lineamientos dados por el CENAC DE PERSONAL relacionados con el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.

10. Firmar un compromiso de confidencialidad y no divulgación con respecto a toda la información obtenida por EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar.

11. Constituir la garantía a favor del CENAC DE PERSONAL por los valores y con los amparos previstos en el mismo y mantenerla vigente durante el término establecido por la entidad, así mismo deberá cargarla a la plataforma SECOP II a más tardar dentro el 1 día hábil siguientes a la aceptación del contrato por las partes, para la revisión y aprobación por parte de la CENAC DE PERSONAL, cuando a ello hubiere lugar.

12. Mantener estricta reserva sobre la información y documentos a que tenga acceso con ocasión de la celebración y ejecución del contrato, salvo instrucción de autoridades competentes o autorización previa y expresa otorgada por el CENAC DE PERSONAL.

13. Llevar el archivo de toda la documentación técnica y financiera de la ejecución del contrato y al final de éste, hacer entrega el CENAC DE PERSONAL de los mismos, acorde a lo establecido en los productos e informes requeridos y pactados, y de acuerdo con el manual de archivo y correspondencia vigente y/o normas del Archivo General de la Nación, cuando a ello hubiere lugar.

14. Participar en las reuniones, encuentros o comités, según corresponda, relacionados con el objeto contractual y obligaciones pactadas, a los cuales sea convocado por parte el CENAC DE PERSONAL, cuando a ello hubiere lugar.

15. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.

16. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.

17. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho cuando se presenten tales peticiones o amenazas el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al CENAC DE PERSONAL y a las demás autoridades correspondientes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos podrán dar lugar a la declaratoria de incumplimiento e imposición de las sanciones a que haya lugar.

18. Asumir los riesgos establecidos en la matriz de riesgos del proceso.

19. Cumplir con la legislación en Seguridad y Salud en el Trabajo y Ambiental vigentes, entre otras la Ley 1562 de 2012 y el Decreto único reglamentario 1072 de 2015 de conformidad con las actividades a desarrollar según el objeto del contrato.

20. EL CONTRATISTA declara que cuenta con una Política de Seguridad y Salud en el trabajo y cumple con lo establecido en la normatividad nacional vigente y aquella que lo reglamente, modifique y/o complemente, aplicable para la protección de los eventuales trabajadores que, durante la ejecución del presente contrato deba vincular, directa o indirectamente, a fin de cumplir las obligaciones pactadas entre las partes. Además, que cumple con las auditorías periódicas, certificados de capacitación en el tema y demás medidas establecidas en normas concordantes; tendientes al cumplimiento íntegro de las políticas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo que le corresponden.

21. Concurrir a la liquidación del contrato dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley y el mismo contrato; en caso de celebrarse la liquidación parcial, se obliga a mantener vigente la garantía única de cumplimiento por los plazos que demande el cumplimiento de las prestaciones que se encuentren pendientes por ejecutar y/o satisfacer, cuando a ello hubiere lugar.

22. Asumir la garantía legal sobre los bienes y/o servicios suministrados de que trata el Estatuto del Consumidor, por el término de ley o determinado por el productor y/o Proveedor, según aplique, cuando a ello hubiere lugar.

23. Las demás obligaciones que se deriven de las especificaciones técnicas, estudios previos, anexo técnico, insumos y de la propuesta presentada, documentos que forman parte integral del contrato y aquellas que estén directamente relacionadas con el objeto del contrato.

G. SUPERVISION

La supervisión está a cargo del Señor ST. **MORENO MEDINA ARMANDO,** Cedula de ciudadanía No 1.006.227.838 - oficial Análisis y Preservación y/o quien haga sus veces en el cargo, de acuerdo a Notificación Personal de Supervisor firmado por el señor Mayor. **RAFAEL EDUARDO JAIME REYES**, Oficial de Evaluación y Seguimiento del Comando de Adquisiciones con Traspaso de Funciones Administrativas como Director de la Central Administrativa y Contable Especializada de Personal.

Al contestar, cite este número

Radicado N° 2024361021046603 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF- COPER-DIPSE -2.88

H. VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA

El valor de la presente aceptación de oferta es por la suma de CIENTO DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL UN PESO CON DIECISÉIS CENTAVOS M/CTE ($110.477.001,16), respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 11424 de fecha 30 de mayo de 2024, expedido por el jefe de Presupuesto de la CENAC ESPECIALIZADA DE PERSONAL.

I. FECHA DE SUSCRIPCION

La Fecha de Suscripción es el 18 de julio del 2024.

J. FECHA DE INICIACION

LA FECHA DE INICIO DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA No 565-CENACPERSONAL-2023 ES EL DÍA 01 DE SEPTIEMBRE DE 2024

K. FECHA DE TERMINACION

EL TÉRMINO DE EJECUCION ES EL DÍA 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2024.

No siendo otro el objeto de la presente, se cierra y en constancia firman los que en ella intervienen

ST. ARMANDO MORENO MEDINA
Oficial de Análisis y Preservación y/o quien haga sus veces en el cargo.
Supervisor del contrato No 565-CENACPERSONAL-2024

SRA. MARIA MERCEDES GONZALEZ CASTELLANO
Representante Legal de la empresa, KAYROS CORPORATION S.A.S